

Santander AI-4342; AI-4386.
Segovia AI-4343.
Teruel AII-4965.

Vizcaya AII-4966; AII-4983.
Zamora AI-4251.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

10062 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para ingreso en plazas no escalafonadas de Enfermeras dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Vacantes 93 plazas no escalafonadas de Enfermeras dependientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad, de 30 de marzo de 1951, y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 93 plazas vacantes en la actualidad, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme previene el artículo 3.º, apartado 4. a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas.—Se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, y clasificadas en los anexos I y II, según el siguiente detalle:

AI-4140	AII-4776	AII-4807	AII-4832
AI-4148	AII-4777	AII-4808	AII-4833
AI-4154	AII-4780	AII-4809	AII-4837
AI-4159	AII-4781	AII-4811	AII-4838
AI-4160	AII-4785	AII-4812	AII-4839
AI-4161	AII-4786	AII-4813	AII-4843
AI-4163	AII-4787	AII-4817	AII-4845
AI-4166	AII-4788	AII-4814	AII-4846
AI-4171	AII-4789	AII-4815	AII-4847
AI-4173	AII-4790	AII-4816	AII-4853
AI-4179	AII-4791	AII-4871	AII-4823
AI-4184	AII-4792	AII-4819	AII-4834
AI-4185	AII-4793	AII-4820	AII-4840
AI-4186	AII-4851	AII-4821	AII-4841
AI-4190	AII-4795	AII-4822	AII-4842
AI-4191	AII-4796	AII-4872	AII-4794
AI-4192	AII-4797	AII-4867	AII-4854
AI-4196	AII-4798	AII-4827	AII-4855
AI-4202	AII-4799	AII-4870	AII-4857
AI-4205	AII-4802	AII-4828	AII-4860
AI-4206	AII-4803	AII-4874	AII-4866
AI-4209	AII-4869	AII-4875	
AI-4210	AII-4804	AII-4852	
AII-4850	AII-4806	AII-4831	

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte, uno de cada grupo del programa.

Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico, realizándose en la forma que disponga el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del antiguo título de Enfermera, expedido por alguna de las Facultades de Medicina, o del título de Ayudante Técnico Sanitario o del resguardo acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de documentos y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes de los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá conseguirse en las Jefaturas Provinciales de Sanidad, reintegrando dicha instancia con póliza de cinco pesetas, y manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico, dirigido al «Tribunal que juzgará las pruebas selectivas de Enfermeras de plazas no escalafonadas», haciéndose constar en la solicitud, en estos últimos casos, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aludida lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de la Gobernación, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por similitud con el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad por:

Presidente: El Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental o Jefe de Sección o de nivel superior en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y dos Enfermeras del Cuerpo de Instructoras Sanitarias, una de éstas actuará como Secretaria del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el aprobado por Resolución de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de mayo).

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador fijará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada miembro del Tribunal concederá de cero a diez puntos al opositor actuante en cada ejercicio, siendo su calificación en el mismo la media aritmética de las puntuaciones obtenidas. Quedarán eliminados los aspirantes que obtengan una calificación inferior a cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Enfermera, expedido por alguna de las Facultades de Medicina, o título de Ayudante Técnico Sanitario.
- c) Certificado Médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos preceptivos acreditativos de reunir las condiciones exigidas por la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

Hecho público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores, en el plazo de un mes, deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10063

RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del presente año la Resolución de esta Subsecretaria, de 31 de enero de 1977, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, y expirado el plazo para formular reclamaciones contra la citada Resolución y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma,

Esta Subsecretaria ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en la base IV de la Orden de 17 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), por la que se convocó la oposición de referencia, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas que se inserta a continuación:

1. Aspirantes admitidos

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Acevedo Galiacho, Francisco	2.154.287
2	Aguayo Puerta, Antonio	25.850.288
3	Aguerrí Poderos, Javier	73.063.424
4	Albacete García, Francisco	22.887.107
5	Almagro Chinchilla, Miguel Angel	26.418.197
6	Alonso Martínez, Angel	70.995.521
7	Alvarado Arias, José Ramón	50.274.388
8	Alvarez Fernández, Ricardo Ramón	1.083.191
9	Andrés Almaraz, José	7.790.425
10	Aparicio Fernández, Gabino	2.489.441
11	Aparicio Peloché, Antonio	6.954.017
12	Aparicio Vidal, Elías Modualdo	16.787.059
13	Aragón Colinas, Manuel	7.572.195
14	Arcas Ramírez, Mario	24.752.503
15	Arce Crespo, Fernando	13.048.924
16	Arregui Domingo, Ramón	12.191.159
17	Arroyo García, Valentín	50.887.445
18	Artigao Núñez, Enrique	50.263.582
19	Azcárate Benito, Rafael	2.840.600
20	Balcaza Escudero, Arturo	2.832.407
21	Ballesteros Claramonte, Herminio	22.105.757
22	Barca Recacha, Antonio	16.725.428
23	Barrera Martín, Roberto	41.871.247
24	Barrera Mejías, Ernesto	6.948.670
25	Bayón Sedano, Antonio	70.028.977
26	Bernal Redondo, Antonio	30.430.305
27	Bertrand Gómez, Enrique	10.516.904
28	Blanco González, Manuel Fernando	34.604.790
29	Blanco Ramírez, Enrique	24.745.523
30	Bravo Pérez, Angel	1.807.799
31	Bueno Alvarez, María del Rosario	12.712.479
32	Caballero Hamilton, José Tomás	27.905.056
33	Caballero Muñoz, Carlos Javier	50.295.270
34	Cabral Sánchez, Manuel	20.363.808
35	Calonge Expósito, Juan	5.027.082
36	Cámara Díaz, Juan Manuel	51.853.468
37	Campos Atenza, Antonio	22.318.833
38	Cantero Pereira, Jorge Antonio	12.214.455
39	Capulino Alonso, Carlos	50.273.100
40	Carballeira García, Francisco	32.609.353
41	Carretero Alonso, Fernando Luis	2.480.305

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
42	Carrión Cardoso, Manuel	28.299.036
43	Carrión Cobaleda, Francisco Javier	2.155.896
44	Carrión Cobaleda, Juan José	2.187.558
45	Carrión Martínez, Antonio Agustín	24.723.364
46	Casas García, José Antonio	23.747.873
47	Castro Bahamonde, Carolina	34.913.783
48	Castro Suárez, Rafael Angel	32.423.818
49	Cazaña Veganzones, Juan Jesús	356.083
50	Cazorla García, Manuel	37.646.338
51	Cedo Pallise, José María	39.805.539
52	Clemente Gracia, Frco. Javier Victorino.	50.658.145
53	Cocera Carreño, Ramón	26.688.364
54	Comendador García, José Luis	51.054.862
55	Camuñas Santín, José Antonio	10.016.145
56	Corrales Domínguez, Joaquín Andrés	27.775.553
57	Cremades Payá, Fidel	21.905.174
58	Cruz Estrada, José María	31.127.077
59	Cueto Fernández, Eduardo Juan	27.196.304
60	Cueto Fernández, Juan Tomás	27.221.573
61	Cuevas López, Alberto	51.331.309
62	Chamorro Monterrubio, Desiderio Carlos.	50.521.050
63	Díaz Alcaide, Juan Enrique	1.498.143
64	Díaz Caballero, Luis	50.790.214
65	Díaz Domínguez, Salvador	6.941.119
66	Díaz Machuca, Juan	3.083.543
67	Díaz Martínez, Jesús	50.934.287
68	Díaz Mesa, Jos	30.399.381
69	Díaz Valencia, Juan	2.092.024
70	Díez Díez, Antonio	37.776.191
71	Díez González, José María	1.083.243
72	Domingo Ros, María Paz	51.620.535
73	Elorza Lumberras, Juan Manuel	1.292.595
74	Encinas Arenas, María Pilar	70.312.643
75	Espinosa Domínguez, Ildefonso	1.452.840
76	Fabro Esteso, Jesús	72.416.047
77	Feliz Peláez, Cristóbal	28.143.454
78	Fernández Burgos, Eduardo	51.698.898
79	Fernández Fernández, Juan José	12.202.736
80	Fernández Gibaja, Félix	51.988.835
81	Fernández López, Luis Carlos	19.873.810
82	Fernández Martínez, Fernando	50.542.455
83	Fernández Martínez, Manuel	33.806.594
84	Fernández Menéndez, José Antonio	50.788.348
85	Fernández Moreno, Lucio Fernando	549.302
86	Fernández Olivares, Saturnino	9.854
87	Fernández Palencia, Esteban	4.144.296
88	Fernández Rasines, Mercedes	15.872.237
89	Fernández Ribas, Fernando	42.952.349
90	Fernández Ruiz, Emilio	7.727.846
91	Fernández Sánchez, Antonio	262.920
92	Fernández Villanueva, Francisco Javier	9.692.504
93	Franco Lamora, Joaquín	73.224.604
94	Freire Vázquez, Angel Serafin	33.827.054
95	Fuente Jiménez, Adolfo de la	2.504.221
96	Fuente Pinacho, Alberto de la	13.288.163
97	Fuentes Monelos, José Luis	32.377.797
98	Gangolells Sampons, Pedro	78.146.688
99	García Ariza, José Luis	22.615.068
100	García Domínguez, Antonio	1.740.047
101	García García, José	12.196.912
102	García García, Miguel Angel	70.855.652
103	García Gil, Santiago	2.843.198
104	García González, Valentín	5.222.530
105	García Grande, Alfonso	1.087.569
106	García Jiménez, Jesús	6.519.345
107	García López, Julio	3.411.077
108	García Mataranz, María Carmen	2.095.162
109	García-Donas Puyot, José Román	5.610.629
110	García Sánchez, Julián	343.526
111	García San Juan, Francisco Manuel	22.604.246
112	García Tortosa, José	19.387.268
113	García Velasco, Ana Isabel	13.065.321
114	Garcimartín Martín, Pedro	2.191.841
115	Garzón Fernández, Ana María	1.378.388
116	Gijón Belenguier, Ramón	22.627.047
117	Gil Bautista, Carlos	544.791
118	Gómez Cuartero, Carmen	50.410.311
119	Gómez García, Juan Antonio	2.137.795
120	Gómez Gómez, Mariano	50.018.326
121	Gómez Pérez, Juan de Dios	21.352.590
122	González Carrasco, Fernando	8.878.297
123	González Cuevas, Julio	51.598.428
124	González González, Juan Luis	1.480.320
125	González González, Vicente	12.709.588
126	González López, María Carmen	50.289.876
127	González Riera, María del Carmen	51.699.928
128	González Ródenas, Angel Silvino	5.042.933
129	Gracia Arroyos, Modesto	73.169.782
130	Guayta Ramírez, José Luis	51.977.434
131	Gudín González, José Luis	537.903
132	Guerra González, Antonio	2.699.803
133	Guerrero Resalt, José Luis	24.734.556